



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

**Liquidación de Sociedad Conyugal
No. 50001-31-10-001-2022-00185-00**

Demandante: Ruth Mileidy Quintero Fajardo

Demandado: Francisco Javier Perea

Téngase por notificado al extremo demandado conforme lo señala el canon 8 de la Ley 2213 de 2022, pues bien, como se aclara en autos de esta misma fecha, se le proporcionó los documentos pertinentes para contestar la demanda.

Ahora bien, contabilizados los términos debe tenerse en cuenta que los mismos empiezan a correr dos días después de la notificación, fundamento por el cual la contestación se encuentra allegada dentro del límite temporal correspondiente.

Conforme a lo anterior, se tendrá por contestada la demanda.

En consecuencia, por conducto de secretaría, procédase a correr traslado de las excepciones de merito.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(4)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 88 del 20 de octubre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria